



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2023-00133-00**
PROCESO: ADOPCIÓN
DEMANDANTES: ARTHUR GREGORIO FINGAL y KIARA MELISSA DÍAZ SUAREZ

El apoderado judicial de la parte demandante solicitó aclaración del auto de inadmisión de la demanda. Sin embargo, estando el expediente al despacho deprecaron el retiro de la demanda.

En consecuencia, por ser procedente se accederá a la solicitud. Por lo tanto, el Juzgado Primero de Familia de Valledupar

RESUELVE

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda, de conformidad con lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del expediente, previas anotaciones en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

LJM

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **048e1136c25283ab577f190e34f6c00d3d8aa3a728e9131535e4eda417aa93a7**

Documento generado en 13/07/2023 05:21:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>